

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

3302 *Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, mediante el que se aprueba la lista de los participantes declarados aptos.*

Concluida la convocatoria 2/2012 de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, convocadas por Resolución de 31 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero), se dispone lo siguiente:

Primero.

A propuesta del Tribunal Calificador, se hace pública la relación de participantes que han superado las pruebas de selección y reúnen los requisitos de la convocatoria 2/2012 para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, siendo declarados aptos en las especialidades que para cada uno se indica en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 7 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional para Guarda Particular del Campo y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como anexo II. La tarjeta de Identidad Profesional deberá solicitarse antes de los tres meses a partir de la presente resolución, transcurridos los cuales, deberán acreditar nuevamente los requisitos a) y c) de la base 5.1 de la convocatoria, y en todo caso, transcurridos dos años sin solicitar la tarjeta de identidad profesional deberán superar nuevas pruebas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

La solicitud se presentará preferentemente en las Comandancias de la Guardia Civil (Intervención de Armas y Explosivos), acompañando los siguientes documentos:

- a) Una fotografías, formato carné.
- b) Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 60,44 euros en concepto de tasa por habilitación de Guarda Particular del Campo, incluida sus especialidades (artículo 44, apartado 5, tarifa 7.^a, de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 790, código 15, a favor del Tesoro Público, en las entidades bancarias o cajas de ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El citado modelo 790, código 15, será facilitado en las dependencias de la Guardia Civil con oficina abierta al público, y deberá cumplimentarse con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable (Tarifa Séptima): «habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades».

Tercero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Seguridad, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 11, n.º 1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46, n.º 1 de dicha Ley.

Madrid, 26 de febrero de 2013.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.

ANEXO I

Aspirantes que han superado las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades tras subsanar los defectos documentales

DNI/NIE	Apellidos y nombre	G.P.C.	Caza	Pesca M.
44637922	Alonso Vélez, Joseba		Apto	
70647059	Daza Sevilla, Julián	Apto	Apto	
15981472	De Castro Cortizo, Enrique.	Apto	Apto	Apto
35569705	Fontán Sias, Telmo.	Apto	Apto	Apto
23250318	Giner Peñas, Pedro	Apto	Apto	Apto
11973059	Guerra López, Marcos	Apto	Apto	Apto
23241144	Lario Galindo, Juan	Apto	Apto	Apto
52314161	Manrique de Lara Bejarano, José Luis.	Apto	Apto	Apto
78548891	Mariño Fernández, Juan José	Apto	Apto	Apto
3938173	Martín Ventas, Luis.	Apto	Apto	
26482283	Martínez Calabria, Ramón	Apto	Apto	Apto
52813016	Martínez García, Jesús	Apto	Apto	Apto
52555712	Pelado González, Francisco.	Apto	Apto	
23267881	Robles Itarte, Bartolomé.	Apto	Apto	Apto
43744513	Rodríguez Fontanet, Antonio	Apto	Apto	
77717493	Sánchez Ibáñez, José David	Apto	Apto	Apto

ANEXO II

Solicitud de expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional de Guarda Particular del Campo y sus especialidades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Domicilio	
Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE:

Que ha superado las pruebas de selección para:

- Guarda Particular del Campo** **Guarda de Caza** **Guardapesca Marítimo**

Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha ___ de _____ de _____, publicada en el BOE número ____ de fecha ___ de _____ de _____

SOLICITA:

Que de acuerdo con el artículo 14.2 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, le sea expedida la tarjeta de identidad profesional correspondiente, para lo cual **acompaña los siguientes documentos:** (Márquese con X, lo que proceda)

- Una fotografía reciente en color del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso en concepto de tasa por habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades (artículo 44, apartado 5, tarifa 7ª, de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 790, código 15, a favor del Tesoro Público, en las entidades bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la cuantía que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

AUTORIZA:

- A la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, al objeto de comprobar sus datos personales, así como a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración.
- Solicitar del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia los antecedentes que en el mismo puedan obrar a mi nombre, para su incorporación al expediente.

En _____, a ___ de _____ de _____
Firma del interesado

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

(Ilmo. Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de _____)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales proporcionados mediante esta solicitud, así como aquellos otros del mismo carácter que sean requeridos en relación al ejercicio de la profesión de Guarda Particular del Campo serán incorporados a un Fichero de la Dirección General de la Guardia Civil. Se pueden ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por dicha Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de la Guardia Civil-Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva-SEPROSE, calle Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid.

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE TIP

1. El impreso debe de rellenarse a máquina o con letra clara y en mayúsculas.
2. Consigne la fecha de Resolución, así como el número del BOE y fecha de publicación.
3. Marque con un aspa (X) el/los recuadros correspondientes.
4. En el apartado datos del solicitante, es muy importante que consigne su dirección completa, así como un número de teléfono de contacto. En otro caso, no se podrá contactar con usted si existe algún problema en la solicitud.
5. Los españoles consignarán su número de NIF, completando si procede con ceros a la izquierda, hasta completar ocho números y a continuación la letra correspondiente. Ejemplo el NIF tiene el número 898.331-Z, debe anotar 00.898.331-Z. Los ciudadanos extranjeros deberán anotar el Número de Identidad de Extranjero (NIE) consignando a la izquierda la letra X, Y o Z con la que comienza este número, completándolo a continuación con la numeración y letra correspondiente.
6. Sólo se admitirá el modelo de instancia que se reproduce como Anexo II de la presente Resolución.